
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03611-2024

ALCUDIA DE VEO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 102/2024

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D^a. Maria Eugenia Villar Pastor, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre R.M.R. y Y.V.M., el día 16/09/2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D^a Maria Eugenia Villar Pastor, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes R.M.R. y Y.V.M. el día 16/09/2024.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

En Alcudia de Veo a 24 de julio de 2024.

El Alcalde,

Fdo. Mariano Molina Palanques.